



BASES REGULADORAS DEL PREMIO A LA MEJOR COLECCIÓN DE LA PALMA FASHION WEEK 2026.

BASE PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular el **concurso para la elección de la “Mejor Colección Isla Bonita Moda – La Palma Fashion Week 2026”**, que se celebrará en el marco de **La Palma Fashion Week 2026 (LPFW26)**, desarrollada en la isla de La Palma los días **2 y 3 de octubre de 2026**, como una de las acciones de promoción, difusión y puesta en valor del sector de la moda vinculadas al proyecto **Isla Bonita Moda**.

El premio tiene por objeto **reconocer la colección que, de entre las presentadas en la jornada del sábado 3 de octubre de 2026, destaque especialmente por su creatividad, originalidad, identidad, calidad de diseño, innovación y nivel de confección**, valorándose la colección como una propuesta creativa global y coherente.

A estos efectos, se entenderá por **colección** el conjunto de diseños, prendas, piezas, complementos o propuestas creativas presentadas por cada diseñador, diseñadora o firma participante dentro de su intervención oficial en LPFW26.

La elección de la colección ganadora se efectuará exclusivamente de acuerdo con los criterios y procedimiento establecidos en las presentes bases, mediante la valoración de un **jurado profesional e independiente**.

BASE SEGUNDA. FINALIDAD.

El Premio a la Mejor Colección Isla Bonita Moda persigue las siguientes finalidades:

- a) Reconocer públicamente la creatividad y excelencia de los diseñadores y firmas participantes en LPFW26.
- b) Contribuir a la promoción de la moda de autor y a la profesionalización de los proyectos empresariales y creativos participantes.
- c) Favorecer la **proyección exterior y nacional de las firmas y diseñadores vinculados a La Palma Fashion Week**.
- d) Promover la innovación, la calidad, la identidad creativa y la diferenciación como elementos esenciales para el posicionamiento de una marca de moda.
- e) Facilitar al proyecto ganador una oportunidad real de promoción profesional en uno de los principales entornos de visibilidad de la moda nacional, mediante la organización de una acción específica en Madrid durante el ejercicio 2027.

El premio tendrá carácter esencialmente **promocional y profesionalizador**, y no constituye una subvención dineraria directa al participante ganador.

Participantes y colecciones objeto de valoración

BASE TERCERA. PARTICIPANTES

Participarán en el concurso, sin necesidad de formular una inscripción adicional, los diseñadores, diseñadoras y firmas incluidos oficialmente en la programación de **LPFW26 correspondiente al sábado 3 de octubre de 2026**, siempre que realicen efectivamente su presentación o desfile dentro de la programación del evento.

De acuerdo con la programación facilitada por la organización, las firmas y diseñadores participantes en dicha jornada son:

- Adrienne
- Álex Menorca
- Gohemm
- La Sereca
- Raquel Sanjuan
- Paola Barreto
- Shamelu
- Lepa Punca
- Julia Brito
- Pedro Juan
- Rayco Plata
- Sara Luis Joyas
- Waleska Morín
- Diazar

A efectos jurídicos y administrativos, la organización podrá hacer constar en el expediente la **denominación completa de la persona física o jurídica titular de cada una de las marcas o nombres comerciales anteriormente relacionados**, sin que ello suponga modificación de las presentes bases.

Únicamente serán objeto de valoración las propuestas efectivamente presentadas dentro de la programación oficial de LPFW26.

La no celebración del desfile o presentación por causa imputable a la firma participante determinará la imposibilidad de valoración de su colección.

Cuando la suspensión o alteración derive de causas técnicas, meteorológicas, organizativas, de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia no imputable al participante, la organización podrá establecer un sistema alternativo que permita al jurado conocer y valorar la colección, siempre que se garantice la igualdad de trato con el resto de participantes.

BASE CUARTA. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación efectiva en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La organización deberá ponerlas a disposición de los participantes antes de la celebración del concurso y dejar constancia de su comunicación.

Los participantes deberán facilitar a la organización cuanta información resulte razonablemente necesaria para identificar la colección, autoría, marca, concepto creativo y demás extremos necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de valoración.

BASE QUINTA. COMPOSICIÓN DEL JURADO.

La valoración de las colecciones corresponderá a un **jurado integrado por profesionales vinculados al periodismo, comunicación, moda, tendencias, difusión audiovisual y sectores relacionados**, atendiendo a criterios de experiencia, conocimiento y capacidad para valorar las propuestas presentadas.

De acuerdo con la información facilitada por la organización, formarán parte del jurado las siguientes personas:

- **Alejandro Luna**, de **Vanity Fair**
- **M.ª Teresa**, de **Vogue**,
- **Nacho Fresno**, de **Shangay**
- **Marta Lasiera** de **Woman**.
- **Maday González**, de **TVE / Flash Moda**

No deberán incorporarse a las bases públicas números de DNI ni ningún otro dato identificativo innecesario de los miembros del jurado. La documentación identificativa que, en su caso, resulte necesaria para la gestión interna del evento quedará limitada al correspondiente expediente de organización.

La organización podrá designar una **Presidencia del Jurado** y una persona que ejerza las funciones de **Secretaría**, esta última con voz y, si no forma parte del jurado evaluador, sin voto.

El secretario o secretaria levantará acta del resultado de las deliberaciones, puntuaciones y fallo.

La composición definitiva del jurado podrá completarse o modificarse por razones justificadas de disponibilidad, fuerza mayor, incompatibilidad o necesidad organizativa, procurando mantener un nivel profesional y una composición equivalente.

BASE SEXTA. IMPARCIALIDAD, ABSTENSIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES.

Los integrantes del jurado actuarán con **independencia, objetividad e imparcialidad**, exclusivamente de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

Antes de comenzar las valoraciones, los miembros del jurado deberán comunicar a la organización cualquier circunstancia personal, profesional, empresarial o contractual que pudiera afectar, o razonablemente aparentar afectar, a su imparcialidad respecto de alguno de los participantes.

A estos efectos, deberán abstenerse de valorar una determinada colección cuando concurra una relación profesional o económica directa, vinculación familiar, participación empresarial, prestación profesional reciente u otra circunstancia de naturaleza equivalente que pueda comprometer su independencia.

En aquellos aspectos en los que resulte compatible con la naturaleza jurídica de la entidad organizadora, se tendrán en consideración como referencia los principios de **abstención y recusación previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**.

La abstención de un miembro del jurado respecto de una determinada colección se hará constar en acta y su puntuación no se tendrá en consideración para esa candidatura. En tal supuesto, la puntuación final se calculará tomando como referencia exclusivamente las valoraciones válidamente emitidas por los restantes miembros.

La organización podrá apartar justificadamente de la valoración a cualquier integrante del jurado respecto del cual se aprecie un conflicto de intereses manifiesto.

BASE SEPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La elección de la **Mejor Colección Isla Bonita Moda – LPFW26** se realizará atendiendo exclusivamente a los criterios establecidos en las presentes bases.

La puntuación máxima será de **100 puntos**, distribuidos en cinco criterios con una puntuación máxima de **20 puntos cada uno**.

Creatividad y originalidad. (Hasta 20 puntos.)

Se valorará la capacidad de presentar una propuesta creativa, personal y diferencial. En particular, se tendrá en consideración la capacidad de la colección para ofrecer una visión propia, evitar planteamientos meramente convencionales y construir un lenguaje creativo reconocible.

La valoración atenderá al grado en que la propuesta aporte una visión singular dentro de su segmento y evidencie una auténtica aportación creativa del diseñador, diseñadora o firma.

Concepto e identidad. (Hasta 20 puntos.)

Se tendrá en cuenta la fuerza del concepto general que sustenta la colección y su capacidad para construir una **identidad propia, coherente y reconocible**. Se valorará especialmente: la claridad del discurso creativo; la conexión entre inspiración, concepto y resultado final; la coherencia entre las diferentes piezas; y la capacidad de la colección para expresar el universo creativo de la firma o diseñador.

Diseño y propuesta estética. (Hasta 20 puntos.)

Se valorará la personalidad, armonía y atractivo visual de las piezas que conforman la colección. El jurado podrá atender, entre otros aspectos, a la composición general de la colección, siluetas, volúmenes, proporciones, combinaciones de materiales, tratamiento cromático, estilismo y coherencia estética del conjunto.

Se valorará la colección de manera integral, no exclusivamente una prenda o pieza concreta.

Innovación. (Hasta 20 puntos.)

Se tendrá en cuenta la capacidad del participante para aportar **nuevas ideas y explorar formas, materiales, siluetas, técnicas, procesos o recursos creativos**. La innovación no tendrá que implicar necesariamente la utilización de tecnología, pudiendo manifestarse igualmente mediante reinterpretaciones novedosas de técnicas, materiales o lenguajes tradicionales, nuevas formas de construcción o una combinación singular de elementos ya existentes.

Calidad y confección. (Hasta 20 puntos.)

Se valorará la calidad general de las piezas presentadas, atendiendo especialmente a: la selección y utilización de materiales; la confección; los acabados; la construcción de las prendas o piezas; el ajuste y caída, cuando resulte aplicable; la precisión técnica; y el cuidado de los detalles.

Se tendrá en consideración la adecuación entre la calidad técnica alcanzada y la naturaleza de la propuesta creativa presentada.

BASE OCTABA. ESCALA DE PUNTUACIÓN.

Con la finalidad de favorecer una valoración homogénea entre los diferentes miembros del jurado, cada criterio podrá puntuarse conforme a la siguiente referencia:

Valoración	Puntuación orientativa
Insuficiente o escasamente desarrollada	0–5 puntos
Correcta	6–10 puntos
Notable	11–15 puntos
Excelente o especialmente destacada	16–20 puntos

La escala tendrá carácter orientativo para el jurado, pero en ningún caso podrán superarse los **20 puntos por criterio ni los 100 puntos totales**.

BASE NOVENA. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Cada miembro del jurado realizará su valoración de forma **individual e independiente**.

Finalizados los desfiles o presentaciones objeto de concurso, cada jurado cumplimentará una ficha individual de valoración en la que consignará las puntuaciones otorgadas a cada colección en cada uno de los cinco criterios.

La puntuación obtenida por cada colección será el resultado de calcular la **media aritmética de las puntuaciones totales válidamente otorgadas por los miembros del jurado**.

La Secretaría confeccionará el cuadro final de puntuaciones y lo someterá al conocimiento del jurado antes de formularse el fallo.

El premio se concederá a la colección que obtenga la **mayor puntuación final**.

Para reforzar la transparencia del procedimiento, las fichas individuales de valoración y el acta final se conservarán formando parte de la documentación del concurso.

BASE DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Cuando dos o más colecciones obtengan idéntica puntuación final, el empate se resolverá sucesivamente atendiendo a la mayor puntuación media obtenida en los siguientes criterios y por este orden:

1. Creatividad y originalidad.
2. Concepto e identidad.
3. Diseño y propuesta estética.
4. Innovación.
5. Calidad y confección.

Si una vez aplicados estos criterios persistiera el empate, el jurado realizará una segunda deliberación exclusivamente entre las propuestas empatadas y decidirá mediante votación.

De mantenerse nuevamente el empate, decidirá el **voto de calidad de la Presidencia del Jurado**, circunstancia que deberá quedar expresamente reflejada en el acta.

El premio no podrá dividirse entre dos o más participantes, salvo decisión expresa y excepcional de la organización suficientemente motivada antes de hacerse público el fallo.

BASE UNDÉCIMA. FALLO Y PREMIO A LA MEJOR COLECCION

Finalizado el procedimiento de valoración, el jurado emitirá su fallo designando a la colección ganadora del:

“Premio a la Mejor Colección Isla Bonita Moda – La Palma Fashion Week 2026”.

El fallo deberá quedar documentado mediante **acta**, en la que constarán como mínimo:

la composición del jurado; las posibles abstenciones producidas; la relación de colecciones valoradas; el sistema de puntuación empleado; la puntuación final obtenida por cada candidatura; y la identidad de la colección ganadora.

El resultado podrá hacerse público durante la propia celebración de LPFW26, en su acto de clausura, mediante comunicación posterior o a través de los canales oficiales de Isla Bonita Moda, SODEPAL y/o Cabildo Insular de La Palma.

El fallo deberá basarse exclusivamente en los criterios establecidos en estas bases.

El jurado podrá proponer motivadamente que el premio sea declarado **desierto** cuando considere que ninguna de las colecciones alcanza un nivel mínimo suficiente para cumplir la finalidad del reconocimiento. En tal caso, esta circunstancia deberá justificarse expresamente en el acta.

BASE DUODÉCIMA. CONTENIDO DEL PREMIO.

La colección seleccionada como ganadora recibirá como premio la:

Organización, por parte de Isla Bonita Moda, de un evento propio de presentación, promoción o difusión de la firma ganadora en Madrid durante el ejercicio 2027, vinculado temporal y promocionalmente a la Semana de la Moda de Madrid, como oportunidad de visibilidad, promoción y proyección de su propuesta de moda de autor.

El premio constituye una **prestación en especie de carácter promocional** y no supone la entrega directa de una cantidad económica al ganador.

La organización asumirá la preparación y ejecución del evento dentro de los límites económicos, técnicos y organizativos que sean aprobados para la acción correspondiente al ejercicio 2027.

El formato concreto podrá consistir, entre otras posibilidades compatibles con la naturaleza del premio, en una presentación de colección, desfile, showroom, exposición, acción experiencial, presentación profesional, encuentro con medios o formato promocional equivalente.

La configuración definitiva se realizará en coordinación con el ganador, correspondiendo a Isla Bonita Moda y a la organización determinar los aspectos de producción necesarios para garantizar su correcta ejecución.

BASE DECIMOTERCERA. ALCANCE DEL PREMIO Y VINCULACIÓN CON LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID.

A efectos de seguridad jurídica, la referencia a un evento **“en el marco de la Semana de la Moda de Madrid”** deberá entenderse referida a la organización de una acción promocional propia en Madrid coincidente, relacionada o integrada en el contexto temporal y profesional de la semana de la moda que se celebre durante 2027.

La denominación definitiva, espacio, fecha, duración, número de modelos, producción, escenografía, medios técnicos, comunicación, invitados y demás elementos del evento de 2027 se determinarán posteriormente por Isla Bonita Moda atendiendo a las disponibilidades organizativas y presupuestarias.

La organización deberá procurar que la acción tenga una dimensión y calidad suficientes para cumplir la finalidad esencial del premio: **generar visibilidad, promoción y proyección profesional para la colección o firma ganadora.**

BASE DECIMOCUARTA. CONDICIONES DEL PREMIO.

El premio será:

personal para la firma, diseñador o diseñadora ganadora; no transmisible a terceros; no canjeable por dinero; y no sustituible unilateralmente por otra prestación a solicitud del ganador.

La firma ganadora deberá colaborar de buena fe con Isla Bonita Moda en la planificación y ejecución del evento de 2027, proporcionando materiales, diseños, prendas, imágenes, información de colección y demás elementos que resulten razonablemente necesarios.

Cuando para la materialización del evento sea necesario que el ganador aporte una nueva selección de prendas o una adaptación de la colección, ambas partes coordinarán previamente su contenido.

La renuncia injustificada del ganador o la falta reiterada de colaboración necesaria para ejecutar el evento podrá determinar la pérdida del premio, previa comunicación de la organización y concesión de un plazo razonable para subsanar el incumplimiento.

En tal supuesto, la organización podrá acordar que el premio corresponda a la colección que hubiera obtenido la siguiente mayor puntuación.

Cuando la imposibilidad de celebrar la acción en la fecha inicialmente prevista derive de circunstancias ajenas al ganador, la organización podrá modificar razonablemente la fecha, espacio o formato, procurando mantener la finalidad y valor promocional esencial del premio.

BASE DECIMOQUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL, IMAGEN Y COMUNICACIÓN. AUTORÍA DE LAS COLECCIONES.

La participación en el concurso no implica la cesión a la organización de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan a los participantes sobre sus creaciones, diseños, marcas o colecciones.

Cada participante declara disponer de los derechos necesarios sobre la colección presentada y se responsabiliza de que sus diseños no vulneren derechos de terceros.

La concesión del premio no supone transferencia de la titularidad de la colección ganadora a Isla Bonita Moda, SODEPAL, Cabildo Insular de La Palma o cualesquiera entidades colaboradoras.

BASE DECIMOSEXTA. DIFUSIÓN DEL CONCURSO.

Los participantes autorizan, en la medida necesaria para la promoción de LPFW26, Isla Bonita Moda y del propio premio, la captación y difusión de imágenes de los desfiles, colecciones y actos relacionados con el evento a través de páginas web institucionales, redes sociales, notas de prensa, piezas audiovisuales y otros soportes de comunicación.

Esta autorización se entiende limitada a finalidades de **información, promoción institucional, comunicación y difusión del evento y sus participantes**, sin que comporte transmisión de la propiedad intelectual de las colecciones.

La organización podrá difundir públicamente el nombre de la firma ganadora, imágenes de la colección premiada, fotografías de la entrega del reconocimiento y contenidos relativos al evento que se organice en Madrid durante 2027.

Cuando aparezcan modelos, trabajadores o terceras personas identificables, la organización deberá disponer de las correspondientes autorizaciones o de una base jurídica válida para el tratamiento de su imagen.

BASE DECIMOSÉPTIMA. PROTECCION DE DATOS.

Los datos personales necesarios para gestionar el concurso serán tratados exclusivamente para las finalidades vinculadas con la organización, celebración, valoración, comunicación del resultado y materialización del premio.

El tratamiento deberá realizarse conforme al **Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

Las bases públicas y comunicaciones del concurso no contendrán DNI, teléfonos particulares, domicilios u otros datos personales que no sean necesarios para identificar profesionalmente a participantes y jurados.

En particular, los **DNI que figuran en la documentación interna facilitada para la organización no deberán publicarse ni incorporarse a la versión pública de estas bases**.

BASE DECIMO OCTABA. RÉGIMEN FISCAL

El premio quedará sujeto, cuando proceda, al régimen fiscal que resulte aplicable en función de la naturaleza jurídica del ganador y de la configuración económica definitiva de la prestación en especie.

La entidad organizadora practicará, en su caso, las retenciones, ingresos a cuenta o actuaciones fiscales legalmente exigibles.

La concesión del premio no eximirá a la persona física o jurídica ganadora del cumplimiento de las obligaciones tributarias que pudieran corresponderle.

BASE DECIMONOVENA. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN.

Corresponde a la organización adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del concurso y resolver las incidencias materiales u organizativas que pudieran producirse.

Estas facultades no podrán utilizarse para modificar, una vez iniciado el procedimiento de valoración, los elementos esenciales relativos a los participantes, criterios de valoración, puntuación o contenido sustancial del premio, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Cualquier incidencia que pudiera influir en el resultado deberá constar en el acta del jurado.

BASE VIGÉSIMA. ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.

Las cuestiones no previstas expresamente serán resueltas por la organización de acuerdo con los principios de **igualdad de trato, transparencia, objetividad, proporcionalidad, imparcialidad y buena fe**.

Las decisiones que afecten directamente a la determinación de la colección ganadora deberán quedar adecuadamente documentadas.